Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2864**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/16 "CONSTRUCCIÓN DE 311 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y ALTO PARANÁ" AD REFERÉNDUM, ID N° 319.121.

Asunción, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/16 "CONSTRUCCIÓN DE 311 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES. DEL PARAGUAY, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y ALTO PARANÁ" AD REFERÉNDUM, ID N° 319.121, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y aprobado por Resolución N° 2443 del 11 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 5.554/16 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"* y su Decreto Reglamentario.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por CDP N° 316/2016 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública Nacional N° 09/16, en el Rubro 520 "Construcciones" Fuente de Financiamiento 20 - "Recursos del Crédito Público".

Que, por Memorando MCEO del 19 de diciembre de 2016, el Comité Evaluador designado por Resolución N° 2443/16, remite el Informe de Comité de Evaluación a través del cual recomienda, en base a los criterios de evaluación y calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, adjudicar los lotes 1 y 2 y declarar desiertos los lotes 3 y 4 de conformidad al art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/16 "CONSTRUCCIÓN DE 311 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y ALTO PARANÁ" AD REFERÉNDUM, ID N° 319.121.

Que, por Dictamen UOC N° 076/16 del 20 de diciembre de 2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, correspondiente al Tipo de Presupuesto 3 - Programas de Inversión; Programa 1 - Hábitat adecuado y sostenible, Proyecto 8, con fuente de financiamiento 20 - y organismo financiador 4. Los montos correspondientes al año 2017 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. El PAC del llamado es el N° 319.121, de ejecución plurianual, estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G. 6.412.203.385, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 316/2016. El saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2017. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere. Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación procedió a realizar las correcciones aritméticas de las ofertas correspondientes a la empresa TECNOEDIL S.A., la cual fue aceptada por el oferente,*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2864**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/16 "CONSTRUCCIÓN DE 311 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y ALTO PARANÁ" AD REFERÉNDUM, ID N° 319.121.

Asunción, 20 de diciembre de 2016.

quedando sus precios con las correcciones pertinentes plasmados en la conclusión y recomendación de adjudicación del informe. Por todo lo expuesto; y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe del Comité de Evaluación, recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que apruebe lo recomendado por el Comité Evaluador".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** a varias empresas el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/16 "CONSTRUCCIÓN DE 311 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y ALTO PARANÁ" AD REFERÉNDUM, ID N° 319.121, conforme al siguiente detalle:

Lote	Oferente	Monto Adjudicado
I	TECNOEDIL S.A.	Gs. 9.581.699.974
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 4.565.276.509
3	DESIERTO	Desierto Art. 30 inc. b) Ley 2051/03
4	DESIERTO	Desierto Art. 30 inc. b) Ley 2051/03
TOTAL		Gs. 14.146.976.483

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Rubro 520 "Construcciones" Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público", - Bonos Soberanos, conforme al Certificado de Disponibilidad N° 316/2016 y PAC N° 319.121, afectando al Ejercicio Fiscal 2016 hasta la suma de Gs. 6.412.203.385 (Guaraníes seis mil cuatrocientos doce millones doscientos tres mil trescientos ochenta y cinco) quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las Empresas participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 5174/05.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva